

**EJERCENDO
LA LIBERTAD
SINDICAL**

3

LIBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Garantías para su crecimiento y consolidación

Campaña Continental Libertad
Sindical, Negociación Colectiva
y Autorreforma Sindical





Producido con el apoyo de:



Oficina de
Actividades para
Trabajadores (ACTRAV)

PROYECTO NORUEGO
"LOS SINDICATOS POR LA JUSTICIA SOCIAL"

La CSA lanzó en agosto de 2013 en San José, Costa Rica, la **Campaña Continental por Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Autorreforma Sindical**, con el apoyo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (ACTRAV-OIT) y del **Proyecto Noruego "Los Sindicatos por la Justicia Social"**.

La Campaña ha venido desarrollando estrategias de comunicación, formación e incidencia política teniendo como ejes transversales género, juventud, y trabajo aplicado hacia determinados colectivos priorizados por el programa sobre Autorreforma Sindical.

Un capítulo específico de la Campaña se refiere a los aspectos jurídico-laborales y a la administración del trabajo, que llevan a considerar la necesidad de reformas a las actuales normativas, así como a una acción estatal más eficaz y firme para la promoción y ejercicio de los derechos. Al respecto, en el primer año de la Campaña se construyó de manera colectiva una Plataforma Jurídica Continental y se han definido líneas de acción a nivel nacional para países seleccionados.

En este escenario, un año después del inicio de la Campaña ha resultado de gran relevancia la Declaración de Lima adoptada tripartitamente en la XVIII Reunión Americana de OIT (Lima, octubre 2014), la cual solicitó a la OIT asistencia técnica para definir políticas de promoción del "respeto a la libertad sindical y la negociación colectiva, establecido en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la adminis-

tración pública, 1978 (núm. 151) y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), incluyendo la identificación y eliminación de restricciones legales para el ejercicio de estos derechos, garantizando la debida protección y respeto al ejercicio de la actividad sindical".

Al respecto, desde entonces las organizaciones sindicales han venido promoviendo estrategias de acción centradas en la construcción de propuestas específicas para enfrentar dichos déficits legislativos, en el marco de las reformas en curso a los códigos de trabajo en diversos países de la región. Dichas acciones sindicales incluyen estrategias de alianza con otros actores sociales para promover el diálogo social que ayude a plasmar en la Legislación y la jurisprudencia nacional y continental el respeto de la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga.

A su vez, la Oficina de Actividades de los Trabajadores de la OIT en Ginebra, ha identificado como una de sus prioridades de trabajo, la necesidad de desarrollar herramientas para que los sindicatos puedan utilizar de una mejor manera las normas internacionales de trabajo para defender los intereses de los trabajadores, tanto ante los tribunales nacionales como en el marco de procesos legislativos.

Estamos seguros que la Caja de Herramientas que aquí se presenta, la cual se ha venido construyendo a lo largo de la Campaña Regional, representa un instrumento de gran utilidad en apoyo de la acción sindical estratégica continental, regional y nacional.

María Helena André
Directora
OIT/ACTRAV

Víctor Báez
Secretario General
CSA

AGRADECIMIENTO

La CSA agradece al Consejo Sindical Unitario de América Central y el Caribe (CSU) por la cesión de las publicaciones de la serie “Pasos para formar un sindicato de trabajadores/as” para su adaptación para la Caja de Herramientas de la Campaña Continental por la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Autorreforma Sindical.

Las informaciones de los textos se refieren, específicamente, a normativas vigentes y a casos estudiados en la América Central y el Caribe hasta el año de 2011.

LIBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Garantías para su crecimiento y consolidación

Campaña Continental Libertad
Sindical, Negociación Colectiva
y Autorreforma Sindical



Producción

CSA
CONFEDERACIÓN
SINDICAL DE
TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS
DE LAS AMÉRICAS

SECRETARIADO EJECUTIVO CSA

Presidente **Hassan Yussuff**
Presidente Adjunto **Julio Roberto Gómez Esguerra**
Secretario General **Víctor Báez Mosqueira**
Secretaria de Política Sindical y Educación **Amanda Claribel Villatoro**
Secretario de Políticas Sociales **Laerte Teixeira da Costa**
Secretario de Política Económica y Desarrollo Sustentable **Rafael Freire Neto**

Campaña Continental por la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Autorreforma Sindical

Coordinación General

Iván González Alvarado

Hilda Sánchez

Coordinación de Comunicación

Stella Bonilha Borzilo

LIBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Elaboración de contenidos

Maribel Batista

Revisión

Oscar Valverde, Tania Carón y Rodrigo Aguilar

Coordinación y edición

Alely Pinto y Bente Sorensen

Ilustraciones y diseño

Ivan Habert Paciornik

Impresión

Gráfica Pigma • São Paulo • Octubre 2015

Proyecto Gráfico y Diagramación

Cesar Habert Paciornik • HP Design • cesarphp@gmail.com

SEDES

Brasil

Rua Formosa, 367, 4º andar, Cjto. 450, Centro, São-Paulo/SP, Brasil

CEP 01049-000

Tel. +55 11 2104 0750 • Fax +55 11 2104 0751

sede@csa-csi.org • www.csa-csi.org

Costa Rica

Sabana Norte, del Restaurant El Chicote, 100 mts., Norte y 75 mts. Oeste. San

José, Costa Rica Apartado Postal 1577-2050

Tels. 506 2291 7900/ 506 2291-790 • Fax 506 2291 7898

csacen@csa-csi.org • www.csa-csi.org



ÍNDICE

08 LIBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Garantías para su crecimiento y consolidación

- | | | |
|----|-----------|--|
| 11 | 1er. Paso | Fortalecer la afiliación sindical. El derecho de los trabajadores y las trabajadoras de afiliarse a las organizaciones existentes. |
| 12 | 2º Paso | Fortalecer la institucionalidad. El derecho de redactar sus estatutos y reglamentos. |
| 13 | 3º Paso | Fortalecer el patrimonio. El derecho de organizar su administración. |
| 14 | 4º Paso | Afiliaciones y alianzas estratégicas. |
| 17 | 5º Paso | La protección de la organización sindical. |

LIBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Garantías para su crecimiento y consolidación



“Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción”. (Art. 3, Convenio 87 OIT)

El sindicato es la organización que crean los trabajadores y trabajadoras para la defensa y promoción de sus derechos e intereses legítimos. En las leyes o códigos de trabajo de diversos países de Centroamérica y la República Dominicana se establece que el sindicato se constituye para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes.

Una vez formado, el sindicato cuenta con una serie de protecciones para garantizar su funcionamiento acorde con sus fines y objetivos. El Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y el derecho de sindicación, contiene diversas disposiciones que tienen por finalidad la protección de la organización sindical como tal, entre ellas, el derecho de obtener la personería jurídica, mediante un procedimiento simple, y también las contenidas en el artículo 3 citado anteriormente, dirigido a garantizar la autonomía en acciones claves como la redacción de los estatutos, organizar su administración y de formular su programa de acción, de donde se desprende el derecho de negociación colectiva y el derecho de huelga, tal como lo han establecido los mecanismos de control de aplicación de los convenios de la OIT.

Cada sindicato actúa de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y con la práctica, usos y costumbres establecidos por el movimiento sindical. Por lo general, el sindicato procura el bienestar común de sus afiliados/as a través

del convenio o contrato colectivo sobre las condiciones de trabajo y por medio de una serie de otras acciones que desarrolla frente al empleador, al Estado y a la sociedad en su conjunto.

Para lograr el convenio o contrato colectivo o incidir por otros medios en la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de sus afiliados y afiliadas, el sindicato debe ser una organización fuerte y consolidada y esto, a su vez, lo logra con la afiliación activa y consciente de los trabajadores y las trabajadoras y los vínculos que desarrolla con otras organizaciones sindicales y sociales. Dentro del derecho de organizar su plan de acción, se encuentra la decisión de ampliar su base de afiliados/as y la forma, medios y recursos que utilizará para lograrlo.

Los trabajadores y las trabajadoras se afilian al sindicato y deciden participar en sus actividades porque el hecho de agruparse les permite conseguir un saldo más favorable o más provechoso que lo que conseguirían actuando de manera individual, sea por el cumplimiento de los derechos que le están reconocidos, la ampliación de éstos o la creación de nuevos derechos.

Para defender los derechos de sus afiliados/as y también de aquellos/as que no se han podido afiliar, el sindicato debe ser una organización fuerte, consolidada, capaz de actuar ante el empleador o las organizaciones de empleadores y ante las instituciones creadas para solucionar los conflictos laborales y otras instituciones del Estado que diseñan o ejecutan políticas públicas que pueden impactar a las y los trabajadores y sus familiares como: Protección social, educación, salud, seguridad, acceso a servicios, entre otros.

... los sindicatos, cuando disfrutan plenamente de todos sus derechos, constituyen un factor esencial para el logro de los objetivos de progreso económico, social y cultural...

(Preámbulo de la Resolución sobre los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles)

Para construir un sindicato capaz de cumplir con estos objetivos, y ser un referente importante como organización social, se requiere de un trabajo permanente y sistemático, este puede ser orientado con base en los siguientes pasos:

1er. PASO

FORTALECER LA AFILIACIÓN SINDICAL. EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE AFILIARSE A LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES.

a) La afiliación, una acción consciente y responsable.

Las personas se incorporan a las organizaciones con la perspectiva de obtener, para todos los y las participantes, un mejor resultado en relación con sus condiciones de trabajo. Siempre es bueno tener planteamientos, preferiblemente por escrito en un lenguaje sencillo y llano sobre los beneficios de afiliarse al sindicato. También es importante que el trabajador o trabajadora se sienta responsable de los cambios que pueda lograr, esto puede iniciarse conduciendo a la persona a una reflexión que le permita identificar las situaciones o condiciones que quisiera cambiar dentro de la empresa y que esto puede lograrse con la acción conjunta y coordinada de los demás trabajadores y trabajadoras en el sindicato.

Es importante recalcar que la acción del sindicato es la acción del conjunto de sus afiliados y afiliadas. Al trabajar por el beneficio de si mismo/a, se trabaja por el beneficio de todos y todas. Al afiliarse al sindicato, el trabajador o trabajadora también asume responsabilidades junto con todos los demás afiliados/as.

b) Formalizar la afiliación.

Un medio para formalizar la afiliación del trabajador o la trabajadora al sindicato, es la ficha de afiliación. Se trata de un formulario que puede ser de una o media página. Este debe tener espacio para el nombre y apellidos, número de documento de identidad, número de carnet o tarjeta de la empresa o del oficio que realiza, departamento de la empresa donde presta sus servicios, domicilio y teléfono personal. La ficha de afiliación debe ser firmada por el trabajador/a, si este/a no sabe firmar debe hacerse constar y proceder como indica la ley del país, puede ser mediante la impresión de las huellas digitales de la persona.

Con los datos de las fichas de afiliación, se llena el libro de afiliados. En algunos países se requiere que este libro sea registrado en el Juzgado de Paz o en la Cámara Civil de la jurisdicción del sindicato.

Tanto el libro de afiliados, como las fichas de afiliación, deben resguardarse en un lugar seguro que garantice su conservación. Por lo general, los estatutos de los

sindicatos disponen que los documentos sobre sus miembros están bajo la guarda del secretario/a de organización y es este/a dirigente quien, junto con otros, diseña y ejecuta el plan o campaña de afiliación.

2º PASO

FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD. EL DERECHO DE REDACTAR SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

Como toda organización democrática, el accionar del sindicato se basa en reglas pre determinadas y en el contexto de la institucionalidad. Las reglas están previstas en los estatutos, reglamentos o resoluciones que adopten los organismos de dirección. El derecho de elaborar sus estatutos, de acuerdo a las necesidades y características de la organización, es parte de la libertad sindical consagrada en el Convenio 87 de la OIT.

Para el funcionamiento de los organismos de dirección, sea la asamblea general, la junta directiva o cualquiera otro organismo establecido en los estatutos, debe considerarse la posibilidad de contar con un reglamento de debates o parlamentario que facilite el análisis de los temas y la toma de decisiones. Para elaborar estos reglamentos pueden tomarse como modelos o referencia los ya existentes usados por otras organizaciones y adecuarlos al sindicato en cuestión.

Por lo general, la ley exige a las organizaciones sindicales que de las asambleas constitutivas, de reforma de estatutos, para iniciar o aprobar la negociación colectiva o para decidir sobre la huelga, se levanten actas que sean depositadas en el ministerio o secretaria de trabajo. Lo ideal es que, de todas las asambleas y sesiones de la junta directiva, se levante acta donde consten los temas tratados, las resoluciones adoptadas y los datos de los y las participantes.

Junto con las actas, el sindicato debe organizar y resguardar documentos, fotografías, etc., sobre las acciones reivindicativas, organizativas, educativas, socio-políticas, culturales y otras acciones que desarrolle. Esto es de gran importancia, además de permitir un mejor seguimiento a las decisiones del sindicato, crea una memoria histórica de la organización. Es triste que muchas veces no se pueda documentar los importantes aportes que han hecho las organizaciones sindicales en beneficio de los trabajadores y las trabajadoras y de la sociedad en sentido general, por no contar con un acervo documental de sus actividades.

El buen funcionamiento de una organización sindical depende en gran medida de la capacidad de sus directivos y afiliados/as. Por ello, el tema de la formación y la capacitación es fundamental.

Deben ser de conocimiento de los y las integrantes de un sindicato los derechos laborales, las normas que lo consagran - tanto la ley del país, como los convenios internacionales- los procedimientos que se deben usar para defender estos derechos, así como algunos temas que son fundamentales para las organizaciones sindicales, como la igualdad de género y la no discriminación, la abolición del trabajo forzoso u obligatorio, la erradicación del trabajo infantil, y otros temas económicos, socio-políticos. Por ello, la formación y capacitación de las personas en la junta directiva o en la base afiliada es una labor permanente en la organización. Estas actividades pueden ser desarrolladas por el sindicato con sus propios recursos o pueden recibir apoyos o colaboración de otras instituciones para realizar actividades de formación y/o capacitación, labores que, están bajo la coordinación y seguimiento del secretario o secretaria de educación o formación sindical.

3º PASO

FORTALECER EL PATRIMONIO. EL DERECHO DE ORGANIZAR SU ADMINISTRACIÓN.

Uno de los aspectos más relevantes de las organizaciones sindicales y sociales es el relacionado con el tema de los recursos económicos. Es muy difícil realizar cualquier tipo de actividad si no se cuenta con los recursos económicos para ello. La autonomía de la organización, su accionar independiente y acorde con las necesidades e intereses de sus afiliados depende también, en gran medida, de los recursos disponibles que tenga la organización.

Por ello, la obtención de recursos es un tema fundamental para la organización. La fuente primaria de recursos permanentes de la organización es la cuota que pagan sus afiliados y afiliadas. Las cuotas pueden ser ordinarias o extraordinarias y su monto se establece en los estatutos. Para que la cuota sea acorde con el nivel de ingresos, algunos sindicatos establecen un porcentaje del salario, otros establecen sumas específicas. La forma más efectiva de obtener de manera sistemática los valores correspondientes a la cuota, es a través del descuento por nómina. La negociación por parte del empleador de descontar del salario las cuotas autorizadas por los/as trabajadores/as o de entregar al sindicato las cuotas descontadas, constituye una violación a la libertad sindical.

El sindicato también puede realizar actividades para la recaudación de fondos, igualmente puede recibir donaciones o ser objeto de cooperación por parte de instituciones que apoyan a las organizaciones sindicales. En varios países, los sindicatos junto con otras organizaciones sociales pueden ser incluidos para recibir fondos del presupuesto estatal, por la contribución que hacen a la sociedad. Una experiencia para valorar es la disposición del Código de Trabajo de Guatemala que establece que los valores aportados como cuota al sindicato o aportes que puedan hacer la empresa vía la negociación colectiva, sean descontados de la renta imponible. La ley prohíbe, sin embargo, que los sindicatos se dediquen a realizar actividades económicas o comerciales con fines lucrativos.

El patrimonio que se forma con los recursos que recibe el sindicato, debe ser administrado con sumo cuidado y con la debida transparencia. La ley establece que los fondos del sindicato deben ser depositados en un banco. Del movimiento de los fondos del sindicato debe llevarse un libro donde se hagan las anotaciones correspondientes a los ingresos – el dinero que recibe - y egresos – el dinero que gasta-. Los gastos del sindicato deben estar debidamente justificados, esto es, contar con los recibos o facturas de respaldo. Por lo general, la cuenta del sindicato es administrada por el o la secretario/a de finanzas o tesorero/a y secretario/a general, quienes firman de manera conjunta los cheques y los informes financieros que se presentan a la junta directiva y a la asamblea. El o los comisarios y comisarias vigilan la administración correcta de los bienes del sindicato y avalan el informe que os/as directivos/as mencionados deben elaborar.

4º PASO

AFILIACIONES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

“Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tiene el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores”. (Artículo 5 del Convenio 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación)

Ser parte de una federación o confederación es un derecho que tiene el sindicato. Una federación es una organización de segundo grado o nivel que grupa sindicatos tomando como referencia los aspectos siguientes:



- a) Sindicatos de una misma rama de actividad, por ejemplo, de la minería o de la alimentación.
- b) Sindicatos de un mismo oficio o profesión, por ejemplo, de mecánicos o electricistas.
- c) Sindicatos de una misma provincia o región.

Las confederaciones a su vez, son organizaciones de tercer nivel o grado, son constituidas por federaciones de diversas índoles y a veces por sindicatos de carácter nacional. La afiliación a organizaciones internacionales tiene en la actualidad una gran importancia, debido a que miles de trabajadores y trabajadoras de diferentes países y regiones del mundo, trabajan para la misma empresa o conjunto de empresas y estas junto también con las empresas nacionales se benefician de una serie de facilidades establecidas en los acuerdos y tratados comerciales internacionales, a las cuales se les da seguimiento a través de organismos internacionales.

Las federaciones y confederaciones y las organizaciones sindicales internacionales coadyuvan en la unidad del movimiento sindical, rompiendo las barreras de las distancias, más allá de un municipio, una ciudad, una región, un país o un continente, pues articulan las actividades de diversas organizaciones, facilitan y potencian las acciones solidarias, y también facilitan la participación de las organizaciones sindicales en los organismos de carácter bi y tripartito, así como las relaciones con otras organizaciones nacionales e internacionales.

También es importante tomar en cuenta a las organizaciones sociales de la comunidad a la cual pertenece el sindicato, en donde tiene su sede la empresa o sus dependencias o donde residen sus trabajadores y trabajadoras, tales como:

- Otros sindicatos
- Asociaciones o juntas de vecinos
- Clubes u organizaciones deportivas y culturales
- Organizaciones ambientalistas
- Organizaciones de mujeres
- Asociaciones de padres y madres amigos/as de la escuela
- Organizaciones estudiantiles
- Iglesias, etc.

Es importante darle a conocer la existencia del sindicato y los fines y objetivos que persigue y mostrarles cómo se beneficia la comunidad de las conquistas que se puedan obtener de la negociación colectiva y otras reivindicaciones que logra el sindicato, así como la solidaridad y el apoyo que puede darle el sindicato en los casos que éstas lo requieran.

Por ejemplo: Los valores recibidos por los trabajadores y trabajadoras de una empresa, a través del convenio colectivo, permitieron un aumento en la venta de alimentos de los pequeños negocios alrededor de la fábrica, también, la comunidad se benefició de actividades incluidas y desarrolladas por el sindicato, para la limpieza y preservación de los recursos naturales, para la prevención del VIH y de la violencia, para la creación de instalaciones deportivas, entre otras.

5º PASO

LA PROTECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

“Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal”.
(Artículo 3 del Convenio 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación)

Al igual que el Convenio número 98 de la OIT relativo al derecho de sindicación y de negociación colectiva, que protege a los trabajadores y trabajadoras para que puedan desarrollar sus actividades sindicales, el Convenio 87 protege a la organización sindical, por ello, prohíbe que la intervención de las autoridades públicas limite los derechos del sindicato mencionados anteriormente.

En el caso de que se produzca una violación a este principio, el sindicato, la federación o confederación a la cual esté afiliado, puede solicitar a las máximas autoridades su intervención para que cese la situación de violación. Si pese a esta iniciativa no se corrige la situación y/o no se restituyen los derechos quebrantados, las organizaciones mencionadas pueden interponer las acciones judiciales correspondientes y también pueden presentar el caso al Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en forma de queja.

En el marco de la protección, el Convenio 87 establece que las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetas a disolución o suspensión por vía administrativa. Solo los tribunales pueden ordenar la suspensión de un sindicato con base en un debido proceso, donde se respete el derecho de defensa, los plazos y formalidades de lugar una vez comprobados los hechos o causas que lo justifiquen, los cuales deben estar establecidas específicamente en las leyes.

LIBRE FUNCIONAMIENTO
DE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES

Garantías para su crecimiento y consolidación

Campaña Continental Libertad
Sindical, Negociación Colectiva
y Autorreforma Sindical





La Campaña Continental por la Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Autorreforma Sindical es una iniciativa de la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA) apoyada por la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (ACTRAV-OIT) y por el Proyecto Noruego “Los Sindicatos por la Justicia Social”.

A través de actividades de formación, incidencia política y comunicación – cuyos ejes transversales son Género y Juventud –, la Campaña pretende contribuir a la realización de la Libertad Sindical y la Negociación Colectiva como derechos humanos fundamentales y como pilares del Trabajo Decente, así como al fortalecimiento de los procesos de Autorreforma Sindical en las Américas.

Realización:

